



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



151.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 21 de septiembre del 2012

CE151.R1 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN

CE151.R1

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OSP

LA 151.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado la *Modificación del Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana* presentada por la Directora en el anexo A al documento CE151/5;

Teniendo en cuenta la resolución CSP28.12 de la 28.^a Conferencia Sanitaria Panamericana con respecto a la autoridad para aprobar el sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP);

Consciente de las disposiciones del artículo 020 del Reglamento del Personal que le confiere al Director la autoridad para proponer modificaciones al Reglamento del Personal de la OSP;

Reconociendo la necesidad de que haya uniformidad entre el Reglamento del Personal y el Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Confirmar, de acuerdo con el Artículo 020 del Reglamento del Personal, la modificación del Artículo 330 del Reglamento del Personal, por la cual se elimina el párrafo 330.4, con efecto a partir del 21 de septiembre del 2012.

(Plenaria única, 21 de septiembre del 2012)